

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 267-2024/MPAL-A

Lircay, 10 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 688-2024/MPAL-A, de fecha 10 de diciembre del 2024, de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de, gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo de Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...), **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.** Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**";

Que; de conformidad a lo dispuesto en los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Alcalde entre otras atribuciones "nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; así como designar al Gerente Municipal considerado como cargo;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 267-2024/MPAL-A

Lircay, 10 de diciembre de 2024.

la Ley N° 31912", cuyo objetivo es establecer disposiciones que regulan la contratación de servidores públicos de alto rendimiento para prestar servicios en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (en adelante, FAG), en el marco de la Ley N° 31912;

Que, cuyos alcances son los Lineamientos de aplicación obligatoria para todos los intervinientes en el proceso de contratación de personas con cargo al FAG, como son: la Comisión del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, la Unidad Transitoria de Pago constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas (UTP), la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), las Entidades receptoras, así como a los servidores públicos de alto rendimiento (SPAR);

Que, mediante el Memorándum N° 688-2024/MPAL-A, de fecha 10 de diciembre del 2024, de Alcaldía, refiere dar por concluido el Contrato de Locación de Servicios N° 002-2023-FAG/MPAL. En el cual señala DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN DEL ING. ELISEO CURO ORDOÑEZ, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL, consultor FAG (Fondo de Apoyo Gerencial), con ADENDA N° 03 del Contrato de Locación de Servicios N° 002-2023-FAG/MPAL, y dando los agradecimientos por los servicios prestados a esta entidad, con efectividad a partir del 11 de diciembre del 2024; disponiendo la emisión de Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN, partir del 11 de diciembre del 2024, al ING. ELISEO CURO ORDOÑEZ, en el cargo de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, consultor FAG con ADENDA N° 03 del Contrato de Locación de Servicios N° 002-2023-FAG/MPAL, asimismo, agradeciéndole por los importantes servicios prestados a favor de la Entidad Edil y al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias municipales según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativos de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
ALCALDIA
GM
SGRH
UTI
INT
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE

Dirección: Jr. Buenos Aires 235 Pueblo Viejo Lircay

CORREO: mesadepartes@muniangaraes.gob.pe ; muni_angaraes2023@hotmail.com
mpal.alcaldia@gmail.com